



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO.

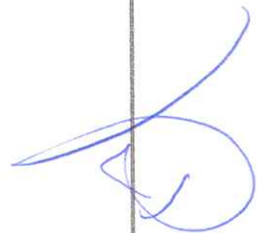
NOMBRE:				TRÁMITE: <input type="checkbox"/>		SERVICIO: <input checked="" type="checkbox"/>		
Constancia de no servicio de Agua y Drenaje								
DESCRIPCIÓN:								
(09) La constancia de no existencia de los servicios de agua y drenaje, es un documento por el cual APAST hace constar que el predio que se señala en la solicitud no cuenta con los servicios de agua y drenaje que son competencia de este Organismo Público Descentralizado.								
FUNDAMENTO LEGAL:								
Artículo 68 fracción II, de la Ley del agua para el Estado de México y Municipios.								
Numerales 1 y 4 de la Gaceta Municipal de Tultitlán, México, publicada en fecha 23 de enero del 2025, de mediante la cual se aprueban y publican los Precios Públicos de los Servicios que proporciona el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, aplicables al ejercicio fiscal correspondiente								
Artículos 40, 97, 98 y 101 del Reglamento para la prestación de los Servicios de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.								
DOCUMENTO A OBTENER:				VICENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		Durante el ejercicio fiscal que se expida.		
Constancia de No existencia de Servicio de Agua y Drenaje.								
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:								
SI		NO		DIRECCIÓN WEB		https://tramitesapast.sytes.net		
X								
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:				A solicitud de la persona usuaria, cuando requiere constatar que, en el predio señalado en la solicitud, no existen los servicios de agua y drenaje, que proporciona el Organismo de agua APAST.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA				Sí, está sujeto a inspección y se realiza cuando se requiere constatar que el predio de referencia no cuenta con infraestructura de agua potable y drenaje.				
REQUISITOS:				ORIGINAL anotar la palabra SI o NO		COPIAS anotar con número la cantidad de copias		
FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:								
PERSONAS FÍSICAS								
1. Solicitud por escrito ("Formato Único de Trámites y Servicios"), Tratándose de Notarías Públicas la solicitud de referencia deberá presentarse con sello del Notario solicitante o presentar Oficio dirigido al Director General del Organismo, explicando los motivos de la solicitud.				Si		2		Artículo 125 fracción I, 126 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
2. Identificación oficial del Contribuyente y en su caso, carta poder simple dirigida al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, con identificaciones del apoderado y dos testigos (en caso de no ser el titular quien realice el trámite).				Si		2		Artículo 3 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Gaceta del Estado Libre y Soberano de México, Número 27, Tomo CCXIV, de fecha 15 de agosto de 2022, por el que se expiden los Requisitos y Plazos para Obtener las Certificaciones de Pago del Impuesto Predial, de Clave y Valor Catastral, de Derechos de Agua o Constancia de No Servicio y de No Adeudo de Aportación de Mejoras. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. (Consultar Aviso de Privacidad).
3. En caso de copropiedad, deberá presentar el acuerdo o documento en el que conste la autorización de la gestión del servicio por los copropietarios.				Si		2		Numerales 1 y 4 de la Gaceta Municipal de Tultitlán, México, número, publicada en fecha 23 de enero del 2025, de mediante la cual se aprueban y publican los Precios Públicos de los Servicios que proporciona el Organismo Público Descentralizado para la

4.	Documento que acredite la propiedad como: Título de propiedad, escritura pública expedida por el notario público, debe estar inscrita en el IFREM y en el Registro de Comercio.	Si	2	Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, aplicables al ejercicio fiscal correspondiente
5.	Croquis de ubicación del inmueble referenciado en Google Maps, señalando el sitio exacto, coordenadas geográficas y 3 fotografías (en diferentes vistas).	Si	2	Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. (Consultar Aviso de Privacidad). La documentación Original se presentará para cotejo.
6.	Recibo de pago por concepto de inspección para viabilidad de servicios de usuarios domésticos (deberá contar con agenda para inspección, que se le dará en la dirección de operación y construcción.	Si	2	
7.	Recibo de pago por concepto de inspección "Constancia de Existencia y No Existencia de Servicio de Agua y Drenaje".	Si	2	
8.	Recibo de pago de predial actualizado.	Si	2	
9.	En caso de haber realizado trámites de subdivisión y/o fusión deberán presentar los respectivos planos y subdivisión emitida por la autoridad competente. a) La solicitud del trámite deberá presentarse de manera independiente si se requiere para varios lotes y acreditar la propiedad como lo refiere el punto 5.	Si	2	
10.	Dictamen de Inspección general al bien inmueble, con previa cita, que se otorgará en la Gerencia de Operación y Construcción.	Si	2	
11.	Recibo de pago de constancia y pago de mantenimiento de red en caso de existir infraestructura hidrosanitaria frente al predio, de acuerdo al Artículo 132 del Código Financiero del Estado de México.	Si	2	

PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS

1.	Solicitud por escrito (Formato "Solicitud de Constancia de no servicio de Agua y Drenaje"), Tratándose de Notarías Públicas la solicitud de referencia deberá presentarse con sello del Notario solicitante o presentar Oficio dirigido al Director General del Organismo, explicando los motivos de la solicitud.	Si	2	Artículo 125 fracción I, 126 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Artículo 3 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Gaceta del Estado Libre y Soberano de México, Número 27, Tomo CCXIV, de fecha 15 de agosto de 2022, por el que se expiden los Requisitos y Plazos para Obtener las Certificaciones de Pago del Impuesto Predial, de Clave y Valor Catastral, de Derechos de Agua o Constancia de No Servicio y de No Adeudo de Aportación de Mejoras.
2.	Identificación oficial del Contribuyente y en su caso, carta poder simple dirigida al Titular del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, con identificaciones del apoderado y dos testigos (en caso de no ser el titular quien realice el trámite).	Si	2	Numerales 1 y 4 de la Gaceta Municipal de Tultitlán, México, publicada en fecha 23 de enero del 2025, de mediante la cual se aprueban y publican los Precios Públicos de los Servicios que proporciona el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, aplicables al ejercicio fiscal correspondiente.
3.	Documento que acredite la representación del solicitante. (carta poder simple dirigida al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, con identificaciones del apoderado y dos testigos, poder notarial).	Si	2	

4.	En caso de copropiedad, deberá presentar el acuerdo o documento en el que conste la autorización de la gestión del servicio por los copropietarios.	Si	2	<p>Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. (Consultar Aviso de Privacidad).</p> <p>La documentación Original se presentará para cotejo.</p>
5.	Documento que acredite la propiedad como: Título de propiedad, escritura pública expedida por el notario público, debe estar inscrita en el IFREM y en el Registro de Comercio.	Si	2	
6.	Croquis de ubicación del inmueble referenciado en Google Maps, señalando el sitio exacto, coordenadas UTM y 3 fotografías (en diferentes vistas).	Si	2	
7.	Recibo de pago por concepto de inspección para viabilidad de servicios de usuarios domésticos (deberá contar con agenda para inspección, que se le dará en la dirección de operación y construcción.	Si	2	
8.	Recibo de pago de predial actualizado.	Si	2	
9.	En caso de haber realizado trámites de subdivisión y/o fusión deberán presentar los respectivos planos y subdivisión emitida por la autoridad competente.	Si	2	
10.	La solicitud del trámite deberá presentarse de manera independiente si se requiere para varios lotes y acreditar la propiedad como lo refiere el punto 5.	Si	2	
11.	Dictamen de Inspección general al bien inmueble, con previa cita, que se otorgará en la Gerencia de Operación y Construcción.	Si	2	
12.	Recibo de pago de constancia y pago de mantenimiento de red en caso de existir infraestructura hidrosanitaria frente al predio, de acuerdo al Artículo 132 del Código Financiero del Estado de México.	Si	2	



INSTITUCIONES PÚBLICAS

No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
-----------	-----------	-----------	-----------

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO

La persona usuaria deberá acudir a la Gerencia de Operación y Construcción para solicitar los requisitos y presentarlos; una vez validados deberá pasar al área de trámites para solicitar la liquidación para el pago de la inspección y pagar en el área de cajas;

Una vez realizado el pago deberá regresar a la Gerencia de Operación y Construcción con copia del recibo, y agendar la visita para la inspección para viabilidad de servicio;

Deberá ingresar los documentos a oficialía de partes y en un plazo de 15 días hábiles se emite la respuesta;

Cuando se tenga respuesta deberá pasar al área de "Trámites" a realizar el pago por concepto "Constancia de no existencia de servicios" y si es el caso también el mantenimiento de red;

Concluimos con la entrega de la Constancia en el área de Trámites.

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO

El usuario deberá entrar a la página oficial del APAST, y seleccionar "Trámites Digitales"; deberá registrarse después ubicar el trámite: "Constancia de Existencia de Servicio de Agua y Drenaje y Constancia de No Existencia de Servicio de Agua y Drenaje.", se visualiza el "Formato Único de Trámites y Servicios", y deberá llenar los campos, con los datos solicitados. Nota: Los documentos que se indican, deberán subirse ser formato PDF, y/o imágenes en formatos .png, .jpg, .jpeg). El tamaño máximo permitido para los campos básicos es de 10 MB. (En campos que presenten excepciones, se indicará el tamaño máximo permitido);

En un plazo máximo de 5 días hábiles, se le requerirá a la persona usuaria, por medio del Portal o por correo electrónico (ingresando el folio generado al subir sus documentos), realizar el pago en línea (podrá pagarse con tarjeta de crédito


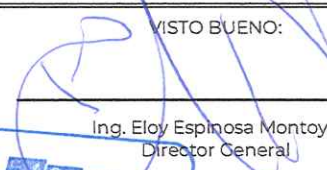




		o débito) por concepto de Inspección para Viabilidad de Servicios, deberá pagarlo en las 72 horas posteriores a la solicitud. Una vez realizado el pago se agendará cita para la inspección; Realizada la Inspección, efectuará el pago por concepto de la Constancia No Existencia de Servicios de Agua y Drenaje.					
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		8 días hábiles, después de haber realizado el pago de Derechos					
COSTO:		Constancia de Existencia de Servicios: 19.93 UMA		Constancia de No Existencia de Servicio: 19.93 UMA		Inspección de Viabilidad Uso Doméstico: 7.37 UMA	
		Inspección de Viabilidad Uso No Doméstico: 17.40 UMA		Fundamento Jurídico:		Gaceta del Estado Libre y Soberano de México, Número 27, Tomo CCIV, de fecha 15 de agosto de 2022, por el que se expiden los Requisitos y Plazos para Obtener las Certificaciones de Pago del Impuesto Predial, de Clave y Valor Catastral, de Derechos de Agua o Constancia de No Servicio y de No Adeudo de Aportación de Mejoras.	
		Número de veces el valor Diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA vigente).		Fundamento Jurídico:		Numerales 1 y 4 de la Gaceta Municipal de Tultitlán, México, publicada en fecha 23 de enero del 2025, de mediante la cual se aprueban y publican los Precios Públicos de los Servicios que proporciona el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, aplicables al ejercicio fiscal correspondiente.	
		*Precios no incluyen IVA.					
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO <input type="checkbox"/>		Si <input type="checkbox"/>		TARJETA DE CRÉDITO <input type="checkbox"/>	
		Si <input type="checkbox"/>		TARJETA DE DÉBITO <input type="checkbox"/>		Si <input type="checkbox"/>	
				EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input type="checkbox"/>		Si <input type="checkbox"/>	
DÓNDE PODRA PAGARSE:		Oficina recaudadora del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán (Zona Centro), ubicadas en Isidro Fabela, No.72-A, Barrio Nativitas, Tultitlán, Edo. de México. C.P. 54900.					
OTRAS ALTERNATIVAS:		No Aplica.					
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		Siempre que cumpla con los requisitos solicitados.					
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		Sí aplica. Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.					
DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.				Gerencia de Operación y Construcción			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Ing. Eloy Espinosa Montoya, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.					
DOMICILIO:		CALLE: Av. Isidro Fabela			NO. INT. Y EXT.:		72-A
COLONIA:		Barrio de Nativitas		MUNICIPIO:		Tultitlán, Estado de México	
C.P.:		54900		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.	
LADA:		TELEFONOS:		EXTS.:		FAX:	
55		58883333		113		No aplica	
						operycons@apast.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:		No aplica					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica					
DOMICILIO:		CALLE: No aplica			NO. INT. Y EXT.:		No aplica
COLONIA:		No aplica		MUNICIPIO:		No aplica	



C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica		
LADAM:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	Formato Único de Trámites y Servicios.				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Es necesario que esté presente en mi domicilio el día que se realice la inspección?				
RESPUESTA:	Sí, a fin de que firme de conformidad, dicha inspección.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Puede otra persona recoger la respuesta de la constancia en mi representación?				
RESPUESTA:	Sí, siempre y cuando presente carta poder debidamente requisitada.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Quién acudirá a mi domicilio a realizar la inspección?				
RESPUESTA:	Acudirá a su domicilio personal debidamente identificado y capacitado para la realización de dicha inspección.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
Verificación y/o Inspección General de los Servicios.					

ELABORÓ:  C. José Manuel Guerrero Ocaña. Subdirector general	VISTO BUENO:  Ing. Eloy Espinosa Montoya Director General	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 25/febrero/2025.
---	--	---

